porque el Regidor Antonio

Hecho consumo, y antes de levantarse el Ayuntam.to por los dhos Señores Alcalde Dn. Pedro Herrero Dn. Joseph Fran.co de Corral, Dn. Joseph Lozano Larrilla, Dn. Joseph Cerezo, y Juan Tenorio Regidores, pedro Martinez de Aguilar mayor de Seq.ros, y exorto al S.r Alcalde D. Pedro Ximenez de Morales, para que mediante haver manifestado su mer.d en este Cavildo que dexó quedar electo, y con efecto por Depositario del Pozo de esta Villa Joseph Herrero de Monzalez, segun havia hoydo decir, y propolar á algunas Personas que havian sido Capitulares, havian de causarse tumultos, y segun se algunos perjuicios probeyese su mer.d de Remedio, como tal Justicia, para precaver, que ales que malas consequencias, que pudieren resultar sobre llevar á devido efecto, lo que se halla resuelto por el precedente acto, y que se dexen libre, y seguro el Ayuntam.to, y nadie se oponga á sus determinaciones, por medios hirregulares, violentos, y no correspondientes. Y al contrario protestaran, y se protestaron los daños perjuicios y menoscavos, que puedan sobrevenir, y de repetir por contra su mer.d y demas que haya lugar, y de lo que dho S.r D. Pedro quedo enteleperciado estando presentes: Damos fe =

Ante mi Pypyo

Dn. Joseph Fran.co Cerezo

Dn. Joseph Lozano Larrillo

Ante mi Fran.co Marzal Cordero

Juan Cerezo el pinosa

Pedro Pil= lerezo

Alonso Pastran Ruiz

Bartholome Mexia Cobo

Juan Thomas Huellan